

DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 4 de

marzo de 1836.

*San Casimiro Confesor.*

Las cuarenta horas están en la Iglesia de San Juan de Jerusalem: se descubre á las 10 $\frac{1}{4}$ de la mañana, y se reserva á las 5 de la tarde.

Sale el Sol á las 6 horas y 23 minutos, y se pone á las 5 y 37.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
3	7 mañana.	8	8 32 p. 7 1. 2	S. O. cub.
id.	2 tarde.	11	5 32 8 2	S. O. nubecillas.
id.	10 noche.	9	5 32 9 3	N. sereno.

Servicio de la plaza para el 4 de marzo de 1836.

Gefe de dia el segundo comandante del 6.^o batallon de línea Nacional D. Narciso de Sucre.—Plaza. Saboya y batallones nacionales.—Rondas y contrarondas primer batallon de línea nacional.—Hospital y provisiones, el capitán retirado D. Matias Mansana.—Reten en S. Francisco, 1 oficial y 30 hombres del 12.^o batallon de línea nacional y escuadron de lanceros de idem.—Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadron de lanceros de idem.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Josef Trenchs.—Plaza. D. Manuel Burgos.—Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero. — El sargento mayor, Nicolas Denis.

ESPAÑA.

Madrid 23 de febrero.

Cartas muy recientes del ejército del Norte aseguran que el 17 se hallaba el general Espartero con ocho batallones sobre la Peña de Orduña, teniendo sobre su derecha y pueblo de Armiñon cuatro mas ingleses y otros tres en Miranda, procedentes de la Rioja y Navarra. La bien entendida situacion de estos cuerpos, cuyas fuerzas pueden reunirse en un breve tiempo, imposibilita toda tentativa de ataque contra Portugaete, y mas aun contra Bilbao; en esta como en otras ocasiones, tendrán los enemigos que contentarse con ver ambos puntos á una conveniente distancia, y es lo mas probable que

les llamen la atención los progresos de nuestras armas cerca de S. Sebastian; para moverse en direccion de aquella costa.

Ultima posicion de los ejércitos beligerantes.

Los batallones 1.^o y 3.^o en Ecaí, Echarren, Irurzun y Echavarri; 200 caballos navarros y la compañía sagrada en Olazagoitia.

El Rojo de S. Vicente en Echorri y Erice con 400 hombres.

Las demas fuerzas en grueso sobre Lequeitio.

Asimismo las que ocupaban las tropas Nacionales eran, á saber:

El cuartel general y la segunda division en Zubiri.

La primera, seis batallones en Engui, y dos en Cilveti. La legion francesa en Larrasoña, Zurianey y Zabaldica.

Se estan fortificando el monte de Ugarte, Zubiri, Zabaldica y Larrasoña.

Idem en la Ribera.

La brigada de vanguardia en Alianadre, Lerin y Lárraga.

La brigada de reserva en Artajon, Mendigorria y Puente la Reina.

Caballeria.

Los lanceros en Lárraga, como tambien la bateria rodada.

Los cazadores en Artajona.

El escuadron del Principe en Lerin.

No se incluye en esta fuerza de caballeria el escuadron de lanceros, que está con el general en gefe, ni el de Castilla 1.^o ligero, que se halla con la primera division.

— La expedicion anunciada para Asturias, ha suspendido su marcha, como era de esperar. La division Espartero y el ejército de reserva la estan observando desde la parte de Puentelarrá á Medina de Pomar, y esto basta para que la empresa, si alguna vez ha entrado seriamente en sus resoluciones, difiera sus pasos á mejor ocasion.

— El dia 13 del corriente tuvo la honra D. Pablo Bory, vecino y propietario de la ciudad de Santiago de Cuba de ser admitido en audiencia particular que S. M. la Reina Gobernadora se dignó concederle en su Real Palacio del Pardo. Despues de besar Bory la Real mano de S. M., le entregó como comisionado el expediente de los acuerdos del ilustre ayuntamiento de la ciudad de Banacoa, situada en la referida isla, donde aparece la proclamacion de nuestra idolatrada REINA Doña ISABEL II, solemnizada en una gran columna de orden dórico, con inscripciones análogas á tan magéstoso acto, asi como la lápida que se colocó en la plaza de dicha ciudad el dia que se celebró el triunfo de las armas de S. M. contra los rebeldes. Hubo en dichos dias festejos públicos para dar una prueba positiva del amor y lealtad de aquellos habitantes, simbolizando asi sus sentimientos á nuestra inocente REINA y Señora.

S. M. la Reina Gobernadora con su natural afabilidad, admitió esta prueba de fidelidad al Trono de su Hija, manifestando á Bory diese gracias en su Real nombre á la espresada corporacion y leales habitantes de aquella isla. — Sabemos se ha dado orden por el Gobierno para que esten dispuestas las ocho compañías de preferencia de la Guardia Nacional de esta Corte, para salir pasado mañana á Santander, con el objeto de escoltar los cuatro mil fu-

siles llegados á aquella ciudad, y que han sido destinados á la espresada Guardia Nacional de esta capital. Parece irá mandando estas ocho compañías el Sr. marques de Palomares, como primer comandante, y de segundo el Sr. Sanz.

Rev. Mens.

D. Francisco de Icabalceta, caballero pensionado de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, ministro honorario del extinguido supremo consejo de Hacienda, é Intendente general del ejército &c. &c.

Debiéndose subastar en esta Córte, á consecuencia de Real orden de 12 del corriente, la asistencia y curacion de los enfermos militares en el hospital de Oviedo, y separadamente el suministro de medicinas á los mismos, por término de uno, dos años, ó el que fuere de la voluntad de S. M., con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados al efecto; he señalado para sus remates el dia 17 del mes de marzo próximo venidero, á las doce de la mañana, en los estrados de esta Intendencia general, en la que se hallarán de manifiesto los referidos pliegos de condiciones. Madrid 18 de febrero de 1836. — Francisco de Icabalceta. — Como secretario interino. — Agustin de Castro.

ARTICULO DE OFICIO.

REALES DECRETOS.

En virtud de la prerrogativa que me compete con arreglo al art. 12 del Estatuto Real, y deseando recompensar con una nueva honra los servicios prestados al Estado por D. Pedro Gonzalez Vallejo, arzobispo electo de Toledo, así como su constante adhesion á la causa legitima, he venido en elegirle, en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, para que ejerza la dignidad de Presidente del Estamento de ilustres Próceres durante la reunion de las próximas Córtes generales. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 15 de febrero de 1836. — A D. Juan Alvarez y Mendizabal, Presidente interino del Consejo de Ministros.

En virtud de la prerrogativa que me compete con arreglo al art. 12 del Estatuto Real, y atendiendo á los buenos servicios y demas recomendables circunstancias que concurren en el duque de Rivas, he venido en elegirle, en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, para que ejerza la dignidad de Vicepresidente del Estamento de ilustres Próceres durante la reunion de las próximas Córtes generales. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 15 de febrero de 1836. — A D. Juan Alvarez y Mendizabal, Presidente interino del Consejo de Ministros.

Hallándose vacante el gobierno civil de la provincia de Santander por dimision de D. Josef de la Cantolla que lo servia, he venido en conferirla en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, á D. Manuel de

Larrain en consideracion á sus muchos servicios, y á los padecimientos que ha sufrido por su adhesion á mi augusta Hija y á la causa de la libertad. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Real sitio del Pardo á 3 de enero de 1836. = A. D. Martin de los Heros.

Lista de los Procuradores á Córtes por la Provincia de Zaragoza : D. Joaquin Ortiz de Velasco : D. Pio Laborda : D. Juan Antonio Milagro : D. Joaquin Perez de Arrieta , y D. Antonio Martin.

Idem por la de Valencia : El conde de Almodóvar, reelegido ; D. Pedro Fuster, id. ; D. Antonio Ayarza, id. ; D. Abdon Ruiz de Carrion, id. ; Don Vicente Sancho, nuevo, y D. Juan Bautista de Osca, id.

Idem por la de Castellon de la Plana : D. Josef Cuevas ; D. Vicente Sancho y D. Jaime Gil y Orduña.

Idem por la de Lérida : Sr. D. Josef Castell, cura párroco de Almatrert, y el Sr. D. Josef Mariano de Cabanes , alcalde primero de Barcelona.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Segun la resolucion que á principios de año acordó la Junta de armamento y recursos del principado, y en conformidad á las contestaciones oficiales que posteriormente han ocurrido con el Excmo. Sr. Capitan General, la Excelentisima Diputacion de provincia, el Ilmo. Sr. Intendente y el Ayuntamiento ; incumbe á los propietarios de fincas urbanas de la ciudad el satisfacer en clase de reintegro 75000 duros.

Por esta razon acaba de consignar aquel Gefe superior de la Real Hacienda, por ahora y en clase de garantia especial, los productos que rindan las contribuciones de paja y utensilios y la de catastro y personal, pertenecientes á esta capital en los años sucesivos.

Con el importante objeto de facilitar el acierto y la brevedad en el apronto de aquella suma, el Ayuntamiento ha considerado despues de una prolongada discusion, que el medio mas justo y menos embarazoso era imponer un diez por ciento á las rentas de los edificios, tomando por base y término comparativo el valor que se dió á cada uno de ellos en la época del año 1820; comprendiendo tambien en esta disposicion los construidos posteriormente y los que hayan recibido desde entonces mejoras notables.

Los censos y censales á que esten afectos los edificios, vienen incluidos en el pago del diez por ciento, y por lo mismo deberán sus perceptores abonar la parte de su importe al tiempo de percibir la pension que corresponda al presente año.

A medida que los propietarios reembolsen el cupo que haya cabido á sus fincas, los perceptores de censos y censales serán reintegrados de su adelanto por los mismos propietarios.

El Ayuntamiento se complace en la lisonjera esperanza, de que las personas á quienes compete el cumplimiento de las indicadas órdenes de la superioridad acudirán con gusto y prontitud á satisfacer sus respectivas cuotas, desde luego que reciban el papel de aviso.

De este modo, no solo llenarán uno de sus primeros deberes, cual es

aliviar las necesidades perentorias que rodean á la Provincia, sino que serán dignos merecedores del aprecio de las Autoridades, y de cuantos ciudadanos deseen sinceramente el glorioso triunfo de la libertad y la civilizacion, enlazadas con la grandeza del Trono y la suerte feliz del Reino.

Barcelona 3 de marzo de 1836.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.—Cayetano Ribót, secretario interino.

Intendencia del principado de Cataluña.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas y Resguardos, me dice con fecha 10 del actual, lo que sigue.

„ El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 6 del actual la Real orden siguiente.—Circular.—Excmo. Sr.—El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra con fecha 28 de enero último me dijo lo siguiente.—Excmo. Sr.—Convenida S. M. la Reina Gobernadora de las razones de equidad y conveniencia manifestadas por V. E. á este Ministerio respecto á la colocacion de los antiguos sargentos del ejército, que habiendo pasado á servir en el Resguardo militar y en el cuerpo de Carabineros de costas y fronteras en diferentes épocas, se hallan en el dia cesantes por consecuencia de las reformas que han sufrido dichos cuerpos; y deseando S. M. dar á estos beneméritos militares una prueba de su maternal solicitud, sin perjudicar á los que sirven actualmente en las filas, ha tenido á bien determinar lo siguiente.

1.º Los individuos de las expresadas clases que hubiesen salido del ejército teniendo en él el empleo de sargentos primeros, cualquiera que sea el arma á que hubiesen correspondido, disfrutarán de los beneficios acordados á los oficiales de Milicias, cuerpos Francos y Guardia Nacional, en la última parte del artículo 5.º del Real decreto de 16 de noviembre próximo pasado, es decir, que podrán aspirar y obtener en alternativa con estas las subsistencias de infantería que en el mismo se designan.

2.º Los que solo eran sargentos segundos al salir del ejército, podran volver á las armas en que servian en clase de primeros, extendiéndose esta disposicion á los cuerpos de Milicias provinciales.

3.º Es circunstancia precisa para obtener las gracias que se conceden en los artículos anteriores el no hallarse colocados en los Resguardos actuales de Real Hacienda, el no tener nota en las hojas de servicio ó filiaciones, y el no haber cumplido 35 años de edad, ademas de la aptitud y cualidades que se exigen por punto general para ingresar en las filas.

4.º Los individuos que deseen volver al ejército en la forma que queda prevenida, dirigirán sus solicitudes por conducto de sus Jefes de Real Hacienda á la Junta general de Inspectores, acompañando sus hojas de servicio originales, ó documentos que acrediten la edad y circunstancias prescritas en los artículos precedentes; y clasificados que sean por dicha Junta, se pasarán por ella los expedientes á las respectivas Inspecciones, á fin de que se propongan para cuerpo los que hayan de ser oficiales, ó se coloquen en compañía los que deban quedar de sargentos primeros. Por último, respecto al abono de años de servicio y antigüedad de los grados militares que puedan haber obtenido estos individuos durante su permanencia en el Resguardo, se procederá conforme á las reglas generales establecidas ó que

se establecieron para los sargentos del antiguo ejército.—Y de Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos que correspondan.—Lo que comunica á V. S. la Direccion para su inteligencia y cumplimiento, sirviéndose dar la conveniente publicidad á esta resolucion de S. M. para noticia de los interesados, insertándola en el Boletin oficial de esa provincia.“

Lo que se hace saber al público en satisfaccion de que lo queda mandado. Barcelona 29 de febrero de 1836.—Ramon Luis Escobedo.

Por Real orden comunicada á esta Intendencia con fecha 13 de febrero último se ha servido S. M. mandar que se recoja la moneda portuguesa que se halle en circulacion, cambiándola por la nacional al tenor de la tarifa acordada en Real orden de 15 de noviembre anterior, inserta en este periódico en 26 del mismo mes. En su consecuencia todo el que tuviere moneda portuguesa en la demarcacion de esta provincia civil, la presentará en la Tesorería ó bien en las administraciones de rentas de Mataró, Villafranca, Manresa y Vich, segun á cada uno mejor le estuviere, en el preciso término de tres dias contados desde hoy para el corregimiento de esta capital, y de cinco para las demas.—La Tesorería de provincia ó las administraciones arriba dichas, pagarán el equivalente en moneda nacional, y en el caso de que las administraciones no se hallen con fondos para ello, entregarán una certificacion á los interesados para que por sí ó sus apoderados la presenten en esta tesorería por lo que se satisfará su importe. Pasados los tres y los cinco dias no se admitirá moneda portuguesa en la Tesorería ni en las demas oficinas de la Real Hacienda.—Asi en la Tesorería como en las administraciones donde hubiere intervencion se llevará cuenta por esta oficina de la cantidad y calidad de moneda que se recoja y el sugeto ó sugetos á quienes pertenece; y en donde no haya interventor lo hará el alcalde ó baile del pueblo. Los administradores pasarán á esta Intendencia noticia exacta de la cantidad de moneda que se hubiese presentado para dar conocimiento al Gobierno. Barcelona 4 de marzo de 1836.—Ramon Luis Escobedo.

AVISOS AL PUBLICO.

Administracion de Aduanas de la Provincia.

El capitán D. Antonio Pons, de su bergantín Frasquita, procedente de la Habana; D. Josef Catalá; capitán Antonio Siches, del bergantín Carmen, procedente de la Habana; Josef Bages; D. Mariano Rabasa; D. Juan Hernandez de Alba, D. Juan Parcet y Armay; D. Juan Guille; D. Ambrosio Dumatey; D. Pedro Formelio, se servirán presentarse en esta Aduana á fin de despachar los géneros y efectos que tienen detenidos en los almacenes ó contestar su abandono, en el concepto que pasados tres dias se procederá con arreglo á instruccion á la venta de la parte que baste para cubrir los derechos pertenecientes á la Real Hacienda y partícipes. Barcelona 2 de marzo de 1836.

El remate de la casa y huerto sito en la villa de Tarrasa, y de las cepas plantadas en una pieza de tierra de viña sita en la parroquia de S. Pedro, parte foranea de dicha villa, que se anunció en el Diario del dia 2 del corriente mes, por providencia de la Sala primera civil de la Real Audiencia de este principado, se prorroga hasta el 12 del propio mes, que se ve-

rificará á las cuatro horas de su tarde en el lugar acostumbrado. Barcelona 3 de marzo de 1836.—Juan Capdevila, escribano.

El domingo 6 del actual á las nueve de la mañana, se hallarán en el cuartel de Atarazanas todos los individuos de las dos compañías veteranas de ISABEL II, con el objeto de entregarles el armamento. Barcelona 3 de marzo de 1836.—El teniente coronel comandante, Josef Vives.

D. Clemente Biosca, se servirá pasar al Consulado de Roma, sito en la calle Nueva de San Francisco, núm. 3, á recoger un documento que le pertenece. Barcelona 3 de marzo de 1836.

Los herederos de D. Pedro Amat, administrador que fue de rentas de Figueras, se servirán presentarse en la administracion de provincia para un asunto que les interesa.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa. De Palma en Mallorca en 3 dias la gabarra Espe-ditiva, su comandante Mr. de Gasquet: conduce de transporte un sargento y 84 quintos españoles.

Mercantes españolas. De la isla Cristina, Alicante y Valencia en 15 dias el laud S. Pablo, de 22 toneladas, su patron Gerardo Fontanills, con sardina. De Suances, Barquero, Camariñas y Tarragona en 40 dias el queche-marín Gumersindo, de 43 toneladas, su capitan Manuel de Suazo, con trigo. De Alcudia en 2 dias el jabeque Virgen del Buen Camino, de 23 toneladas, su patron Juan Pujol, con leña. De Charleston en 44 dias la polacra Victoria, de 116 toneladas, su capitan D. Juan Anglada, con algodón á D. Cristobal Roig y Vidal. De Génova en 11 dias el laud Concepcion, de 37 toneladas, su patron Josef Berga, con cáñamo y otros géneros. De Cartagena en 6 dias el bergantín-goleta Cesar, de 69 toneladas, su patron Francisco Doderó, con pólvora para el Gobierno. Ademas 2 buques de la costa de esta provincia con vino y otros géneros.

Despachadas.

Laud español S. Antonio, patron Vicente Brau, para Vinaroz en lastre. Id. el Salvador, patron Vicente Selma, para Valencia con arroz y otros géneros. Tartana toscana Asunta, capitan Ambrosio Leonardi, para Liorna con lastre. Goleta sueca Vigilancia, capitan G. A. Bemmers, para Gibraltar con vino y otros géneros. Ademas 11 buques para la costa de esta provincia con trigo, aceite, efectos y lastre.

Corpus juris civilis con notas de Godofredo.—Constituciones de Cataluña traducidas al castellano por Vives.—Febrero novisimo.—Recitaciones del derecho civil de Henineccio.—Instituciones del derecho natural de gentes.—Cataluña en la mano.—Comes, arte de notaria en español.—Garrido, principios de la legislacion universal.—Dou, derecho público.—Curia filipica.—Constituciones de Cataluña.—Cancer.—Código de Comercio.—Coll, práctica forense.—Horacio español y latin.—Sala, digesto romano.—Pujades, crónicas de Cataluña.—Diccionario enciclopédico.—Gramática griega, y otros se hallarán en la librería de Solá, calle de la Bocaria.

Avisos. El que tenga un cuarto para alquilar en la Barceloneta, se conferirá con el vigilante del barrio 7.º de la misma.

Se avisa al Sr. Pedro Augusto Escaude que existe para él una casta de Marsella, en el consulado de Francia en esta plaza.

El memorialista de la calle de Fernando VII num. 11, dará razon de una señora que desea encontrar uno ó dos señores para darles de comer y cama al precio que se convengan.

D. Josef Pons y Forner escribano, ha trasladado su habitacion y despacho á la calle de la Puerta Ferrisa num. 23, piso segundo.

Ventas. Está de venta una partida de canarios á tres pesetas y media los mejores, en la calle de Arolas num. 7.

En la calle de Quintana tienda num. 14, se vende aceite de superior calidad á 4 pesetas y 6 cuartos, á 4½ pesetas, y de Olesa superior á 4 pesetas y 3 reales el cuartal.

En la fonda del Falcon hay un caballo de buena calidad para vender, el que se dará á precio cómodo.

En la plazuela de Moncada al lado de la tienda num. 6, se vende leche de cabra de superior calidad, de 6 á 9 por la mañana.

En el pueblo de Badalona hay para vender dos hermosas casas sitas en la calle de Mar: informarán en la calle alta de S. Pedro num. 41.

En la taberna de la plaza del Rey se vende vino dulce de Málaga de superior calidad, á 21 cuartos el porron, y aceitunas sevillanas á 4 rs. vn el jarro.

Alquileres. Pedro Pagés escultor, que vive en la riera de S. Juan frente las Magdalenas, dará razon de quien tiene un almacén, pesebre y pozo para alquilar.

En la calle del Hospital num. 57, hay un hermoso y cómodo primer piso que tambien se alquilará.

Asimismo se alquila un obrador muy grande sito en la calle de Basea, del cual informarán en el piso tercero de la casa num. 5 de dicha calle.

En la calle de Lancaster, entresuelo de la casa num. 15, informarán de la persona que alquilará un tercer piso amoblado.

Pérdidas. En el ex-convento de Trinitarios calzados se dejó olvidado un paraguas; el que lo haya encontrado podrá devolverlo á uno de los empleados que despachan pasaportes en la oficina de comision de seguridad pública de dicho edificio, que darán las señas y una competente gratificacion.

Dias atrás se perdió un reloj ingles con dos cajas y guarda polvo: en el café de la Aurora, plaza de Palacio, darán tres duros de gratificacion al que lo devuelva.

En la calle de Mercaders num. 14, piso segundo, gratificarán la devolucion de una mantilla negra de tafetan guarnecida de tul bordado junto con un terciopelo, que se perdió el día 28 de enero último.

El día 24 del mismo mes se perdió un pañuelo de seda grande, con fondo azul y flores amarillas y blancas: al que lo devuelva al sastre Tomas March, en la Borta, se le darán mas señas y dos pesetas de gratificacion.

El sugeto que al entrar en el paseo de Gracia recogió un pañuelo de seda de faltriquera y lo entregó al confitero de la calle del Hostal del Sol debajo la fonda del Cañon de Oro, se le darán las señas y una gratificacion.

Dias pasados se escapó un canario amarillo y verde con moño y dos dedos sin uñas: se darán dos duros de gratificacion al que lo devuelva en la Rambla de S. Josef casa num. 77, piso tercero.

Desde el cuartel de Atarazanas hasta la calle del Marques de Barbará se perdió un pañuelo de seda de unos cuatro palmos en cuadro, fondo carmesí con algunas flores blancas y negras: el que lo haya encontrado podrá devolverlo en dicha calle num. 11, piso primero, donde darán una competente gratificacion.

Quien haya recogido un loro color verde y pecho amarillo con alguna mancha encarnada, sírvase llevarlo á la calle alta de S. Pedro tienda de semolero num. 7, donde gratificarán el hallazgo.

Serviente. Quien necesite un negrito en clase de cocinero, aunque sea para una embarcacion, acuda á la fonda de la Estrella, calle de Trentaclaus, que informarán de él.

Nodrizas. El chocolatero de la esquina de la travesía den Guardia, informará de una de leche, que la tiene de siete semanas, y busca criatura para criar.

De otra parida de 15 dias, informara el confitero de la calle de la Bocarta esquina á la de Bauich.

De otra recién parida, dará razon el revendedor de la calle del Bou de la plaza Nueva num. 14.

En la calle mediana de S. Pedro entrando por la den Coch, num. 8, piso tercero, vive una señora casada que tiene la leche de tres meses, que busca criatura para criar.

En la calle de la Barra de Ferro, casa de D. Juan Roig y Vidal, informarán de otra de 26 años de edad, cuya leche es de 8 meses y de primer parto, que desea criar en casa de los padres de la criatura.